
Ordenanza N° 2266/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2266/16:

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln un Régimen de Transparencia de Gestión y Acceso a la Información Gubernamental, el que estará sujeto a las disposiciones establecidas por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Portal Virtual de Transparencia de Gestión.

Créase el Portal Virtual de Transparencia de Gestión dentro del dominio en Internet que posea la Municipalidad de Lincoln, ya sea el Sitio Oficial Web u otro creado especialmente para tal motivo, tanto del Departamento Ejecutivo como Deliberativo, donde el municipio publicará la más completa información sobre la ejecución presupuestaria, presentada de manera accesible y oportuna.-

ARTICULO 3º: Contenido del Portal Virtual de Transparencia de Gestión.

El contenido deberá ser el siguiente:

a) Fecha, dependencia contratante, nombre e identificación tributaria del proveedor, objeto del gasto e importe de las adquisiciones que, mensualmente, superen la suma de un sueldo y medio (1 ½).- del básico Municipal

b) Fecha, dependencia contratante, nombre e identificación tributaria del contratista, objeto de contratación e importe de los contratos celebrados que superen la suma de dos (2) sueldos del básico Municipal.-

- c) Listado actualizado de la deuda pública municipal -incluida la deuda flotante- al último día del mes previo al de su publicación.-

- d) Deudores del Municipio por deudas de naturaleza tributaria vencidas y exigibles que se encuentren firmes, cuyo valor, incluidos sus accesorios, supere la suma de dos (2) sueldos básicos Municipal.-

- e) Normas establecidas para los procesos de contrataciones, información referida a las contrataciones previstas por la Municipalidad de Lincoln y aquellas normas que regulen el Registro de Contratistas.-

- f) Normas de procedimiento administrativo.-

- g) Nómina de funcionarios que presentaron sus declaraciones juradas patrimoniales.-

- h) Última Cuenta General aprobada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

- i) Presupuesto General Vigente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln.-

- j) Ordenanza tributaria anual vigente.-

- k) Llamados a licitación pública y/o privada, Pliego de bases y condiciones, fecha, motivo y adjudicación.-

- l) Convenios con otros municipios, con organismos públicos provinciales, nacionales o extranjeros, y con entidades públicas o privadas que hayan sido refrendados por el Honorable Concejo Deliberante.

- m) Unidades que conforman el parque automotor municipal.-

- n) Afectación o desafectación de bienes del dominio público municipal.-

- ñ) Concesiones de uso de los bienes de dominio público municipal.-

o) Nómina de la planta de personal municipal: detallando categoría, carga horaria, y área de trabajo.

p) Cuenta corriente de proveedores actualizada semestralmente

q) Registro de audiencia de gestión de intereses con indicación de peticionante, motivo, día, hora y síntesis de resultado.

r) Indicadores de gestión de Ejecución de recursos y gastos actualizable semestralmente, de manera, gráfica, didáctica y sencilla.

s) Rafam: ejecución de gastos y recursos por semestre.

t) Pauta publicitaria: indicando su distribución por monto y en porcentual, en los distintos medios de comunicación, locales, regionales, provinciales y nacionales.

u) Recibos de sueldo de Intendente, Funcionarios de gabinete y concejales.

v) Declaración Jurada Patrimonial de Intendente, funcionarios de gabinete y concejales.

w) La presente enumeración tiene carácter obligatorio pero enunciativo, no implicando la exclusión de todo otro dato o contenido que los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo consideren incluir para el mejor cumplimiento del objeto de la presente.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá concertar con otros municipios y con los gobiernos Provincial y Nacional, una metodología uniforme de presentación de la información de ejecución presupuestaria. Asimismo, podrá firmar convenios con Organizaciones No Gubernamentales a efectos de que éstas brinden garantías sobre la calidad de la información publicada.-

ARTICULO 5º: El Portal Virtual de Transparencia de Gestión de la Municipalidad de Lincoln, se actualizará con nueva información al menos mensualmente. El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, publicarán en el mencionado Portal, dentro de los noventa (90) días de vigencia de la presente, la información indicada en el artículo 2º y 3º de la presente.-

ARTICULO 6º: Los funcionarios alcanzados por la obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, podrán solicitar, fundados en razones de seguridad personal o de su entorno familiar, la no publicación de la misma, reservándose en caja de seguridad del Departamento Ejecutivo o Presidencia del Concejo Deliberante, para su disponibilidad en caso de requisitoria por autoridad competente.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promúlguese, Publíquese en el Boletín Oficial municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones el día 6 de junio de de 2016.-

Lincoln, 7 de junio de 2016.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1961/16

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 2266/16.
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 2266/16

Lincoln, 10 de Junio de 2016

VISTO:

La Ordenanza 2266/16, sancionada el 6 de junio del año 2016, la cual establece la creación en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln de un régimen de transparencia de Gestión y Acceso a la información Gubernamental, Creación de un Portal Virtual de Gestión, el cual transparenta la Contratación de Servicios, Procesos Licitatorios, Nomina de contratistas con el correspondiente detalle de servicios contratados, deuda pública Municipal, normas de procedimiento administrativo, nomina de Declaración Jurada Patrimonial presentada por los funcionarios del Poder Ejecutivo, Última Rendición aprobada por el Tribunal de Cuentas, Presupuesto General Vigente, Ordenanza Tributaria Vigente entre tantos otros;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar ante todo la transparencia en lo atinente al estado patrimonial de los funcionarios del ejecutivo a lo largo de su gestión, en virtud del interés final del objeto de su gestión, es decir la ciudadanía toda del Partido de Lincoln;

Que en tal sentido el Artículo 6° de la Ordenanza 2266/16, contraviene el sentido general de la Ordenanza, toda vez que establece excepciones a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimonial, entendiéndose este Gobierno que dichas razones para solicitar la no publicación de los mismos, no tiene razón de ser, en tanto que la vida pública de cualquier funcionario electo por la voluntad popular, debe ser absolutamente transparente sin lugar a dudas.

Que no es intención de este gobierno dejar sin efecto la presente ordenanza sino que la misma sea modificada en el artículo aquí vetado lo que traería una absoluta transparencia sobre las personas que actualmente ocupan cargos públicos como de aquellas que en un futuro puedan ejercer los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 2266/16, sólo en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

ARTÍCULO 2°: Vétase parcialmente la Ordenanza 2266/16, en su artículo: 6; (art. 108 inc. 2 LOM).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2016